



*EXTRACTO de la Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el desarrollo de programas que incidan en la normalización de la persona con discapacidad, para el ejercicio 2017. (2016050489)*

BDNS(Identif.): 327577.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades privadas sin fin de lucro, inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cuyos estatutos figure como objeto social la atención a personas con discapacidad.

**Segundo. Objeto.**

La convocatoria, sujeta al procedimiento de tramitación anticipada, tiene por objeto la financiación de los gastos generados por el desarrollo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de programas de normalización dirigidos a las personas con discapacidad, con el contenido y las condiciones señaladas en el artículo 35 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 217, de 11 de noviembre de 2013).

**Cuarto. Cuantía para la anualidad 2017.**

1. El importe de la subvención podrá alcanzar el 100 % del coste total de realización de las actividades subvencionables, sin que la cuantía individual máxima a otorgar a cada una de las Entidades beneficiarias pueda exceder del 20 % de los créditos disponibles en la orden.
2. La financiación de las subvenciones tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en el Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, por un importe total de 1.125.000 euros, en la aplicación presupuestaria 11.06.232.A.489.00, Proyecto de gasto 2000.14.002.0023.



3. El crédito presupuestario anterior se distribuirá entre los programas siguientes conforme a los siguientes porcentajes:

Programa de Orientación e Inserción Laboral: 42 %.

Programa de Integración Social: 33 %.

Programa de Información a la Población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad: 25 %.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la Orden de convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

***Sexto. Otros datos.***

La resolución de la convocatoria, al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.<br />Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria así como en la página web del SEPAD:

<http://sepad.gobex.es/es/conciertos-y-subvenciones>

Mérida, 14 de diciembre de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •

